



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

3000-8695-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Los hechos de público conocimiento que afectan a la ciudad de Bahía Blanca y los inconvenientes ocurridos como consecuencia del temporal ocurrido en la ciudad con fecha 6 del mes en curso, lo que provocó cortes de energía eléctrica y la existencia de calle anegadas.

Siendo así, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales con fecha 7 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

**POR ELLO**, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Disponer la suspensión de términos procesales para el día 7 de marzo del corriente año para todos los organismos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el sitio oficial de la Suprema Corte.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 07/03/2025 10:02:10 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/03/2025 10:09:53 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233900291002211639

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
07/03/2025 10:10:43 hs. bajo el número RP-129-2025 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.